



Sello Quarto, Quarta  
Tamaritais, Año de 1711  
Ciento y Ocho y Diez

A la Junta Superior de Veedores del Corriente  
que se recibió en el Corriente de Veedores, por la que se  
tiene, y inmediata<sup>te</sup> y sin pérdida y momento.  
se ordena a formar con toda pureza y de intento, un  
Estado de los Sobrantes de trigo y cevada que resulten  
en poder de los Labradores de este Pueblo, y de cada el num.  
de las q. cada uno necesite p.<sup>a</sup> su manutención, la de  
su familia, Moro, Cavallerias, y con sus precios, con  
el que además se considere para los trojes y tramies  
y tragineros: En consecuencia de lo qual, y a pesar de  
las graves ocupaciones con q. se halla este Consi-  
rio por la inamias de los Ministros de la Or.<sup>a</sup> Ita-  
ciendo a Cavallerias, e Infam.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> los Submini-  
stros de Cevada, Pan, Carne y monedas para el  
Ejército, sin considerar los sacrificios de este Pue-  
blo y sus Vecinos, que ya no le queda aun lo preciso  
p.<sup>a</sup> su sustento. No siendo de menor considera-  
ción los asuntos de Salud publica: Contemplando  
lo muy útil que es la relación q. se manda para  
que la Superioridad tenga una razón cierta de  
los sobrantes: Acordo: Se fue y cumplió quanto  
prebiere otra Orden, Acordo fir. de la Comisión a  
los SS.<sup>os</sup> D. Juan Pantoja Moro, y D. Gonzalo Torib.  
Cano y Ferr.<sup>o</sup> Regidores de este Pueblo, D. Antonio Perea  
Diputado al Consi.<sup>o</sup> para q. juntos, con asistencia  
al Esno. de este Ayuntamiento D. Donisigo Ferr.<sup>o</sup>  
y Pantoja, procedan a la práctica de este  
Padron, obrando con la mayor pureza, y in-  
mando en el caso de todos los Vecinos, que den  
cuenta exacta de los granos que tengan, y  
reconociendo sus graneros, e procurando si abo-  
may tienen otros escondidos granos, en el  
caso que si alguna mano se supiere  
han ocultado, se les dara por desonroso, haciendo  
que cada uno diga los granos que necesita p.<sup>a</sup>

